



ESTUDIO DEL SECTOR		
Código GA-F-000	Versión 00	Página 1 de 15

ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

A continuación se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Cucunubá, Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: **EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026 (INCLUYE SUMINISTRO) Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU-CTO-1023-2025 CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de prestación de servicios y suministro, **Contrato de Prestación de Servicios.** <Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Suministro no es un contrato típico de la ley 80 de 1993, se rige por las normas civiles y comerciales. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las



labores a desarrollar deben ser ejecutadas en un lugar de la provincia por personas naturales o jurídicas que cuenten con los permisos, licencias y demás necesarios para la explotación de cantera, dicho servicio corresponde al sector de la minería de la economía, es así en el mercado laboral colombiano más exactamente en la provincia de Ubaté se cuenta con profesionales y empresas que corresponden a este sector.

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.



ESTUDIO DEL SECTOR		
Código GA-F-000	Versión 00	Página 3 de 15

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsores del crecimiento del país desde el año 2000. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles registrados en los países desarrollados es aún precaria.

Boletín técnico

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016/2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.



El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

2.1. Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales.

p. cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

1 Para ampliar información sobre PIB consulte: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/indicadores-estructurales>



ESTUDIO DEL SECTOR		
Código GA-F-000	Versión 00	Página 5 de 15



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)
II Trimestre de 2025

Boletín técnico

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025¹

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior	
MACROECONÓMICOS				
PBI total ² (variación anual %)	3,8	-2,7	2,1	8 feb 2025
Valor agregado de la rama construcción ³ (variación anual %)	-1,5	-1,8	-3,4	8 feb 2025
Valor agregado de obras civiles ⁴ (variación anual %)	-3,1	9,0	9,6	8 feb 2025
Valor agregado de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-5,3	-9,8	-9,6	8 feb 2025
Valor agregado de actividades especializadas ⁶ (variación anual %)	-3,4	-2,8	-3,5	8 feb 2025
Tasa de ocupación total nacional (ocupación %)	69,7	68,4	69,7	Octubre 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris ⁷ (variación anual %)	9,9	-3	9,9	Octubre 2025
Área cubierta ⁸ (variación anual %)	-7,6	-9,7	-9,7	8 feb 2025
Área licitada de edificaciones ⁹ (variación anual %)	-5,7	-2,8	-15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones ¹⁰ (variación anual %)	22,2	-9,0	-14,7	8 feb 2025
Área terminada de edificaciones ¹¹ (variación anual %)	-6,0	-7,3	-10,5	8 feb 2025
Indicador de producción de obras civiles ¹² (variación anual %)	-3,1	8,9	9,6	8 feb 2025
DEMANDA				
Desempeño de cemento gris ¹³ (variación anual %)	9,8	0,8	-1,9	Octubre 2025
Concreto Premezclado ¹⁴ (variación anual %)	9,9	-9,2	-10,1	Septiembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica ¹⁵ (variación mensual %)	24,5	-2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ¹⁶ (variación anual %)	22,3	21,7	19,9	8 feb 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ¹⁷ (variación anual %)	16,0	16,0	13,4	8 feb 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ¹⁸ (variación anual %)	69,0	62,3	54,1	8 feb 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ¹⁹ (variación anual %)	3,4	-1,7	-1,7	8 feb 2025
Saldo de capital total ²⁰ (variación anual %)	-2,7	9,7	-10,0	8 feb 2025
Saldo de créditos de vivienda ²¹ (variación anual %)	-2,1	-2,3	-2,6	8 feb 2025
Saldo de capital de leasing habitacional ²² (variación anual %)	2,9	-1,1	0,8	8 feb 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ²³ (variación anual %)	4,0	4,5	4,4	8 feb 2025
PRECIOS Y COSTOS				
Índice de precios de vivienda nueva ²⁴ (variación trimestral %)	-1,59	9,50	2,10	8 feb 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,39	2,89	-0,34	Octubre 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	4,01	-0,13	Octubre 2025
PIF total (variación mensual %)	-0,69	1,90	0,59	Octubre 2025
PIF materiales de construcción (variación mensual %)	-0,21	0,45	-0,60	Octubre 2025

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual de inmediato o mes inmediatamente anterior.

² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso y Destino Económico (CUCDE).

³ Precios constantes.

⁴ Incluye los desembolsos de créditos de vivienda y leasing habitacional.

⁵ Precios constantes, año base 2015.

⁶ Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional.

⁷ Concreto producido por la industria en el país.

⁸ La cobertura del Saldo de Edificaciones corresponde a 23 áreas: Desde áreas urbanas, áreas metropolitanas y Cundinamarca.

⁹ Serie mensual.

¹⁰ La cobertura corresponde a 104 municipios.

¹¹ Precios constantes.

¹² Datos provisionales.

2.2. Empleo

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyó en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025P (octubre)



3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Las variables financieras utilizadas por los municipios circunvecinos frente a los indicadores financieros presentan grandes diferencias frente a los indicadores financieros, y la única variable que permite ser evaluada es el endeudamiento que presenta un rango entre el 15% y el 1%, dando un promedio del 6.6% utilizado por estos municipios.

Atendiendo a que el decreto 1082 de 2015 establece otros parámetros como requisitos habilitantes que se describen en el análisis del sector, se tomarán los indicadores financieros establecidos en el subtítulo INFORMACION FINANCIERA.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles al presente proceso de contratación, el Municipio de Cucunubá, realizó un muestreo de los servicios requeridos adelantados por este y publicadas en EL SECOP, a través de los indicadores financieros exigidos por los Municipio circunvecinos

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE.

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El Municipio considera que debe ser mayor o igual a 10, se solicita este índice para garantizar que el futuro contratista, tenga como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría el abastecimiento oportuno de materiales necesarios para desarrollar el objeto del contrato.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y el Municipio de considera que debe ser menor o igual a 20%, es un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en sus obligaciones laborales y demás.

RAZON COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso pide el municipio que esta sea mayor o igual a 2 teniendo en cuenta que es una variable que se está utilizando en los procesos que adelanta en las modalidades por selección abreviada, toda vez que es un indicador nuevo en la contratación pública, como también



se fundamenta en que la clase de contrato consiste en la prestación de servicios incluyendo el suministro, actividad que se puede concretar teniendo un capital de trabajo, que permitirá contar con el personal idóneo y cubrir los costos de materiales y demás costos administrativos, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES*, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ADQUISICIÓN HISTÓRICA DE OTRAS ENTIDADES: EL municipio de Cucunubá, hizo un análisis de los municipios circunvecinos para comparar información publicada en el SECOP sobre los servicios a contratar, y se evidencio lo siguiente:

CONTRATO	TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO	OBJETO	CIUDAD / MUNICIPIO	CUANTIA
177-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	CUNDINAMARCA	CONTRATO A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PARA LA VIGENCIA 2025	Alcaldía Lenguazaque	\$ 346 900 000,00
233-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD YO A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	Alcaldía Guachetá	\$ 334.638.394,00
169-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	CUNDINAMARCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD YO A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	Alcaldía Sutatausa	\$ 221.531.628,00
118-2025-SAMC-002	SELECCIÓN ABREVIADA	CUNDINAMARCA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA	Alcaldía Tausa	\$ 321 000 000,00
110-03 02-113-2024-SIPC-CS	SELECCIÓN ABREVIADA	CUNDINAMARCA	EJECUCION A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ VIGENCIA 2024 INCLUYE SUMINISTRO.	Alcaldía Cucunubá	\$ 227.345.474,00
110-03-02-111-2025-SIPC-CS	SELECCIÓN ABREVIADA	CUNDINAMARCA	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ VIGENCIA 2025 (INCLUYE SUMINISTRO)	Alcaldía Cucunubá	\$ 237.000.000,00

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

Debido a la naturaleza del contrato, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.04



RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimiento total del objeto contractual.

Debido a la naturaleza del contrato, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad del activo ROA mayor o igual al 0.04

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Cucunubá, garantizar que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

5. PERSPECTIVA TECNICA

La administración Municipal de Cucunubá requiere contratar el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para el parque automotor estos vehículos y la maquinaria de su propiedad están utilizados constantemente para las diferentes actividades agropecuarias, de obras civiles como mantenimiento de vías y el transporte de diferentes materiales y demás labores específicas como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con el suministro de equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios de la Entidad que sirven a la comunidad. El mantenimiento comprende los siguientes componentes.

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

Otra necesidad importante es el suministro de repuestos para todos los automotores y en especial para la maquinaria amarilla ya que es utilizada constantemente para las diferentes obras en especial al mantenimientos de vías, transporte de diferentes materiales pétreos, para los vehículos pequeños se utilizan para el traslado de funcionarios de la administración y algunos servicios adicionales, esta necesidad se origina debido a que las llantas presentan desgaste como consecuencia del uso constante y permanente en consecuencia debe ser reemplazada una vez supere su vida útil. Cabe resaltar que puede ocasionar comparendos por las autoridades del Ministerio de Transporte por parte de las Secretarías de Tránsito, ya que no se estaría cumpliendo con las normas mínimas de seguridad vial de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio, entre otros.

Se establece como plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

El contrato se ejecutará en el Municipio de CUCUNUBÁ– Cundinamarca

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL

El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación del servicio y hasta la entrega definitiva de los mismos, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para



el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan los servicios), como para el personal que ejecute y visite las instalaciones. El supervisor debe exigir al contratista la presentación al municipio.

Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Tramitar con diligencia el contrato.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
3. El contratista se compromete a entregar los repuestos de los vehículos originales y de excelente calidad para ejecutar correctamente el objeto contractual, además de utilizar los elementos de protección y las herramientas necesarias para el desarrollo del mismo.
4. Si al terminar de realizar el suministro y la instalación los repuestos presentan alguna avería, fallo, fisura o daño el contratista deberá realizar el nuevo arreglo a cuenta y riesgo propio.
5. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
6. El contratista se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar de acuerdo al objeto del contrato.
7. El contratista deberá manejar un stock de los repuestos contratados, por lo que el suministro de cualquier repuesto se deberá hacer en un plazo máximo de un (1) día contado a partir de la solicitud hecha por la supervisión.
8. El contratista deberá tener un equipo técnico y profesional capacitado para realizar cualquier reparación imprevista a la Maquinaria y vehículos, disponible en un plazo máximo de un (1) día contado a partir de la solicitud hecha por la supervisión.
9. El contratista deberá disponer en el casco urbano del Municipio, un mecánico para las reparaciones básicas de la maquinaria, tales como: Despinchadas, engrase, cambio de aceite, filtros y cualquier otra reparación que no requiera de un técnico.
10. Para cada corte el contratista deberá entregar un informe detallado del estado de todos los vehículos, sustentando por que se realizó cada una de las instalaciones de repuestos, el mantenimiento realizado, anexar registro fotográfico, entregar los repuestos cambiados a la maquinaria, entregar remisiones firmadas por la supervisión.
11. Para realizar cualquier desmonte de motor o aparato eléctrico de la Maquinaria, se deberá contar con el visto bueno del supervisor, de lo contrario cualquier daño presentado en el artefacto será responsabilidad del contratista y su reparación o reemplazo será a costo del contratista.
12. El contratista se compromete a disponer inmediatamente lo requiera supervisor, de personal capacitado técnica y profesionalmente en cada tipo de máquina, para lo cual debe allegar los documentos que sustenten nivel profesional y experiencia del personal propuesto. Si al realizar una reparación de importancia para la máquina, la Unidad encuentra que el personal no es idóneo para realizar el trabajo, solicitará el cambio de personal y cualquier daño presentado en la maquinaria será responsabilidad del contratista. (Mínimo uno de los técnicos debe permanecer de sientto en el municipio a completa e inmediata disposición de las maquinas)
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES ISO 14001:2015

1. Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable, incluyendo las disposiciones relacionadas con residuos peligrosos y especiales (tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas, entre otros).
2. Garantizar que la disposición final de los residuos se realice a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.
3. Entregar al CONTRATANTE los certificados o manifiestos que acrediten la adecuada disposición final de los residuos, cuando este lo requiera.



4. Implementar medidas de prevención y control para evitar impactos ambientales negativos durante la ejecución de las actividades.
5. Asumir todos los costos asociados al manejo y disposición final de los residuos generados

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia en la ejecución de tres (3) contratos que estén directamente relacionados con el: **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** la suma de la cuantía a acreditar debe ser igual o superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales tomados del RUP, cada contrato deberá tener inscrito los códigos UNSPSC del Codificador indicado en la siguiente tabla así:

Tabla – Experiencia General requerida

CODIGO	PRODUCTO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
12161700	AMORTIGUADORES
15121900	GRASAS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25171500	LIMPIAPARABRISAS
43201600	COMPONENTES DEL CHASIS
26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
40141600	VÁLVULAS
40142000	MANGUERAS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
31171500	RODAMIENTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia en la ejecución de un (1) contrato que estén directamente relacionados con el: **SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS (INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)** la cuantía a acreditar debe ser igual o superior a doscientos treinta (230) salarios mínimos legales tomados del RUP, deberá tener inscrito los códigos UNSPSC del Codificador indicado en la siguiente tabla así:

Tabla – Experiencia Especifica requerida

CODIGO	PRODUCTO
78181600	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
47132100	KITS DE LIMPIEZA
40172900	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40161500	FILTROS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
31241700	ESPEJOS
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL MOTOR
26101900	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
25174900	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHÍCULO
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
24101800	EQUIPO PARA MUELLES
15111700	ADITIVOS PARA CARBURANTE
23271400	MAQUINAS SOLDADORAS
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
25191700	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26101500	MOTORES
26121800	CABLE AUTOMOTRIZ
31151900	CORREAS
39122100	EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS



Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados (EXPERIENCIA GENERAL)	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 3 y 4	Quinientos (500) salarios mínimos legales tomados del RUP.

Deberá tener inscrito los códigos UNSPSC del Codificador indicado en la siguiente tabla así:

Tabla – Experiencia Especifica requerida

CODIGO	PRODUCTO
78181600	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
47132100	KITS DE LIMPIEZA
40172900	UNIONES DE EXTENSION DE TUBOS
40161500	FILTROS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
31241700	ESPEJOS
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL MOTOR
26101900	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
25174900	AISLADORES Y AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN DE VEHICULO
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
24101800	EQUIPO PARA MUELLES
15111700	ADITIVOS PARA CARBURANTE
23271400	MAQUINAS SOLDADORAS
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
25191700	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO
26101500	MOTORES
26121800	CABLE AUTOMOTRIZ
31151900	CORREAS
39122100	EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No. 5, los demás no serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos dos de los contratos requeridos para la experiencia solicitada.



6.4.1. Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final. Y, si es necesario
- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ✓ El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

REQUISITO TECNICO REQUERIDO

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio de venta de repuestos automotores para lo que deberá entregar la georreferenciación por coordenadas geográficas de la ubicación del establecimiento de comercio que deberá contar con más de 5 años de antigüedad, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo con el impuesto de industria y comercio. La dirección y la antigüedad de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme y/o rut, el cual deberá coincidir.

PERSONAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el consentimiento del siguiente personal mínimo propuesto:

Formación y experiencia del personal

El oferente deberá poner a disposición de la entidad el siguiente personal técnico.

El oferente deberá poner a disposición de la entidad el siguiente personal técnico.



MECANICO AUTOMOTRIZ

mecánico automotriz que acredite:

Título como Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional
Conocimientos en mecánica Diesel y/o automotriz certificada
Dos certificaciones que acrediten el mantenimiento y/o reparación de vehículo

MECANICO DIESEL

Mecánico diésel que acredite.

Título como Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional
Conocimientos en mecánica automotriz industrial y Diesel certificado
Conocimientos en inyección electrónica obd1 y obd2 certificado
Interpretación de scanner y osciloscopio certificado
Interpretación de flujo de datos certificado
Referencias comerciales donde acredite como mecánico diésel.

Además del personal mínimo requerido el oferente deberá contar con.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno del personal propuesto la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto (Anexo No 4)
- Títulos profesionales técnicos y/o estudios del conocimiento respectivo
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y sistema nacional de medidas correctivas.

5. ANALISIS DEL RIESGO

5.1. GENERALIDADES

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
1 en 10 000 – 100 000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6	
1 en 1 000 – 10 000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7	
1 en 100 – 1 000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8	
1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9	
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado; mayor, catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

No.	CLASIFICACIÓN	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del Municipio		
									Como	Cuando	
1	General	Externo	Contratista	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. <u>Supervisión</u> de los cronogramas de tiempo exigidos al contrato	Medio	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administraciones en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contratista	FINANCIERO	La Administración no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	Medio	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista.	En la ocurrencia del evento
3	General	Interno	Contratista	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	Menor	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

Fuente Colombia Compra Eficiente

Dado en Cucunubá, a los veinte (20) días de mayo de 2026

ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ



SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	JURIPTEN SAS	Ing. José Alexander Rodríguez Moya
Cargo	Secretaria de Planeación E Infraestructura	Asesor Externo Contratación	Secretaria de Planeación E Infraestructura
Fecha	MAYO DE 2026	MAYO DE 2026	MAYO DE 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		